

Decreto No. 511, que destituye al Teniente Coronel César Oliva García, E. N., como Jefe de la Policía Nacional, lo reduce al grado de Mayor, E.N., y nombra al Teniente Coronel Miguel F. Rodríguez Reyes, E. N., Jefe de la Policía Nacional, y destituye de sus cargos al Síndico Municipal de Higüey, Sr. Emilio A. Méndez y al Primer Teniente de la Policía Nacional Osvaldo Valois Araujo.

(G. O. No. 7789, del 5 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 511

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 5º y 13º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Comprobados los hechos denunciados por el señor Arturo Méndez contra el Jefe de la Policía Nacional Coronel César Oliva García, y vista la recomendación de la Secretaria de Estado de Guerra, Marina y Aviación, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel César Oliva García, E. N., queda destituido como Jefe de la Policía Nacional y reducido de Teniente Coronel a Mayor del Ejército Nacional, como última oportunidad que se le brinda para que rectifique su conducta y pueda o no, en lo sucesivo, continuar perteneciendo a las filas del Ejército Nacional.

Art. 2.— El Teniente Coronel Miguel F. Rodríguez Reyes, E. N. queda nombrado Coronel Jefe de la Policía Nacional.

Art. 3.— El Síndico Municipal de la Común de Higüey señor Emilio A. Méndez y el Primer Teniente de la Policía Nacional Osvaldo Valois Araujo, M. P., quedan destituidos por estar complicados en los hechos denunciados y comprobados.

Art. 4.— Dichas disposiciones son efectivas a partir de la fecha del presente Decreto,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana el 1ro. de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 512, que concede nacionalidad dominicana privilegiada
al señor Andrés Jean Bellut.

(G. O. No. 7791, del 12 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 512

VISTOS los artículo 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización, No. 1683 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6782;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Andrés Jean Bellut.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el Art. 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada.

Art. 3.— Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo, Año del Benefactor de la Patria.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.